



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. Omar Ricardo Trujillo Vázquez.

DOMICILIO FISCAL: Acueducto, número 3583, Interior S/N, Colonia Pascual Ortiz de Ayala, Morelia, C.P. 58250, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CF-051/2022, de 23 de septiembre de 2022.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Administración.

TIPO DE DOCUMENTO: Se impone multa que se indica.

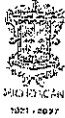
EXPEDIENTE INTERNO: 2022000197.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 11 de noviembre de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. Omar Ricardo Trujillo Vázquez, del oficio SFA/DARF/CF-051/2022, de 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el que se impone multa que se indica, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que manifestó ante la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar y además, con el carácter de fiscal, sitio en: Acueducto, número 3583, Interior S/N, Colonia Pascual Ortiz de Ayala, Morelia, C.P. 58250, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de 20 de octubre de 2022 y 10 de octubre de 2022, suscritas por los notificadores y ejecutores C. Rafael León Torres y Martín Arturo Bustos Cintora, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de octubre de 2022, diligenciada por el C. Rafael León Torres, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Los Reyes, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración

LEY FEDERAL DE MICHOACÁN
Página 112 de 205

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Onari Ricardo Trujillo Vazquez
Registro Federal de Contribuyentes: 1100890125191
Domicilio: Acuaducto, número tres mil quinientos ochenta y tres, colonia
Lascajal Ortiz Ayala, Morelia, Michoacán, C.P. 58250

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio p. de control: SAIDAREICE-051/2022
De fecha(s): Veintitres de Septiembre del dos mil veintidos
Tipo de documento(s): Notificación
Número(s) de crédito o expediente interno: 2022000197

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo la veinte horas con 210 minutos del día veinte del mes de Octubre del año 2022 Dos Mil Veintidos, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/002/2022 con vigencia del 03 de Enero de 2022 Dos Mil Veintidos al 31 de Diciembre de 2022 dos mil veintidos, expedido el 03 de Enero de 2022 dos mil veintidos por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Acuaducto, número tres mil quinientos ochenta y tres, Lascajal Ortiz Ayala, Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Reyna Xochitl entre las calles Reyna Xochitl y Reyna Xochitl así como por tener a la vista el número exterior 3583 así como el número interior SAIDAREICE-051/2022 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) y número de oficio emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de fecha(s) 23 de Septiembre del 2022 DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE Onari Ricardo Trujillo Vazquez O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

Una vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cercioré de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa oficial en color azul, así como por tener a la vista el número exterior buscado pintado en color negro en la fachada del inmueble, en donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la presente diligencia de notificación de manera personal en virtud de que accedí en repetidas ocasiones al domicilio fiscal y no encontré a nadie en el domicilio, ya que siempre se observo cerrado, los días que accedí fueron 8 y 17 de octubre de 2022. Octubre a las diez horas, el día 18 dieciocho de Octubre a las

LIC. RAFAEL LEON TORRES.
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

ESTADO DE MICHOACÁN
Página 1 de 2

seces horas y el día 20 veinte de Octubre a la hora de la presente Acta Circunstanciada de Hechos, todas las fechas del presente año dos mil veintidos, esto además de que vecinos del lugar señalaron que el domicilio fiscal tiene más de tres meses que se encuentra cerrado y que no tienen datos o información de donde pueda ser localizada el contribuyente buscado, razones por las cuales no es posible llevar a cabo la presente de manera personal

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES
2 pisos	El domicilio fiscal se encuentra entre los números 3577 y 3593.
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	
6 metros	

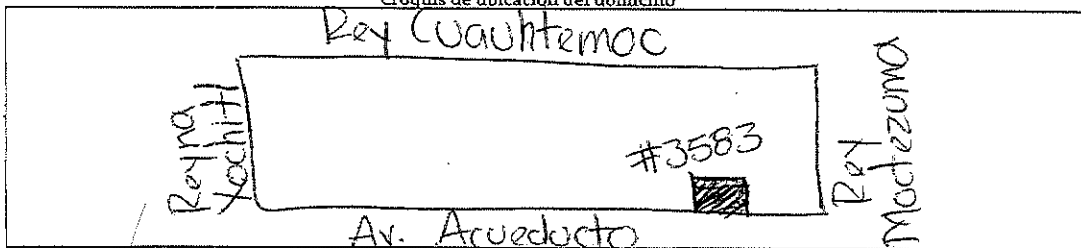
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

fachada en color blanco y negro, cortina de acero en color negro, una puerta de herrería en color café, dos ventanas de herrería en color negro.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



[Handwritten Signature]

LIC. RAFAEL LEÓN TORRES.
Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda Acta Circunstanciada de Hechos de 10 de noviembre de 2022, diligenciada por el C. Martín Arturo Bustos Cintora, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Los Reyes, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

11 ...



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración
SISTEMA DE VOUCHERS
Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: C. OVAR VICARIO TAYILLO VAZQUEZ
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: AVENIDA NO. 3583 INTERIOR SIN CALLE PASADIZO DE SAN JOSE, MORELIA CP 58200, MICHOACÁN

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SEA/DARE/CF-051/2022
De fecha(s): 23 SEPTIEMBRE 2022
Tipo de documento(s): SE IMPONE MULTA
Número(s) de crédito o expediente interno: _____

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 horas con 15 minutos del día 10 del mes de NOVIEMBRE del año 2022 dos mil veintidos, el suscrito LIC MARTIN ARTURO BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 020/2022 con vigencia del 3 de Enero de Dos Mil Veintidos al 31 de Diciembre de Dos mil veintidos expedido el 3 de Enero de 2022 por el C.P. LOURDES LILIANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AVENIDA NO. 3583 INTERIOR SIN CALLE PASADIZO DE SAN JOSE, MORELIA de MORELIA Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle VEN MORELIA que se observa en esquina con VEN MORELIA entre las calles exterior 3583 y VEN MORELIA, así como por tener a la vista el número 3583 así como el número interior NO SE VE del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número 23 SEPTIEMBRE 2022 de oficio: SEA/DARE/CF-051/2022 de fecha(s) 23 SEPTIEMBRE 2022 emitidos por DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE OVAR VICARIO TAYILLO VAZQUEZ SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO Y LO VERIFIQUÉ CON LOS INDICADORES OFICIALES COMO LO SON: LA PLACA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA AVENIDA Y TENER ADemás EL NÚMERO 3583 EXTERIOR EN LA CARRETERA NACIONAL EN UNA PRIMERA VISITA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE A LAS 11:30 AM Y EN ESTA SEGUNDA VISITA CON EL MISMO RESULTADO EN LA CARRETERA Y NO LOGRÉ SER SEÑALADO POR ALGUIEN DEL LUGAR QUE SE VEÍA, TANTO COMO QUE ESTE LOCAL COMERCIAL ESTÁ DESOCUPADO, ASÍ COMO CONFIRMAN LAS DECISIONES DE LA FARMACIA QUE SE VEÍA EN LA ESQUINA Y EL ENCARICADO DEL TALLER MECÁNICO QUE SE ENCUENTRA AL LADO DEL DOMICILIO EN MORELIA. POR ESTAS RAZONES NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO ESTA DILIGENCIA.

LIC. MARTIN ARTURO BUSTOS CINTORA
Nombre, firma y del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

CORREO DE MICHOACÁN
Página 1 de dos

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en AV. ACCEDUCTO NO. 3587-D (TIPO MECANICO) quien dijo llamarse: NO PROPIETARIO SO NOBRE número expedida por _____ quien NO se identifica con: _____ que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Y Sexo: MASCULINO Edad aproximada calculada por apreciación: 30 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 30 centímetros, Compleción: MEJORA Ojos color: CAES GRAYES Nariz: PECA Cabello (color, tipo y tamaño): LA TEZ: MORENA Señas particulares: CRASO QUEJA DE MECANICO Boca: MEJORA Color de

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: PO EL NOBRE NO LO NOBE PERO SI AL UBICAO QUE ANI ESTABA
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: UNA DEFACIACION CAUSE EL NOBRE DE UBICAO COLONDE EN EL COTIZACION

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA: TRABAJO EN LOCAL Y SERVICIO EN LOCAL
Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:				PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO		
<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	3	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
LOCAL COMERCIAL ROTUNDO "VETERINARIA BOBONS"
CON BLANDA COL TELA EL LOCAL TIENE CORTINA METALICA
"PROBLE" EN UNA PISA Y MEZA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



LIC. MARTIN ARTURO BUSTOS CINTORA
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor

X

.."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizado, en virtud de la desocupación del domicilio que manifestó tener ante el Registro Federal de Contribuyentes.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Omar Ricardo Trujillo Vázquez, el oficio SFA/DARF/CF-051/2022, de 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se impone multa que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de 20 de octubre de 2022 y 10 de noviembre de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A T E N T A M E N T E
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 11 de noviembre de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/CF-051/2022, de 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se impone multa que se indica, a nombre del C. Omar Ricardo Trujillo Vázquez, y las Actas Circunstanciadas de Hechos de 20 de octubre de 2022 y 10 de noviembre de 2022, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N D A M E N T E
SECRETARÍA DE Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 29 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2; 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/CF-051/2022, de 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre del C. Omar Ricardo Trujillo Vázquez, así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de 20 de octubre de 2022 y 10 de noviembre de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 11 de noviembre de 2022 al 28 de noviembre de 2022, una vez descontados los días 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2022, por ser sábados y domingos, así como el día 21 de noviembre de 2022, por ser inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 29, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 29 de noviembre de 2022. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

